



3211-S-15

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 02 JUN 2016

ORDENANZA 6440

VISTO:

El expediente N° 3211 -S- 2015, cuyo iniciador es el Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal Extracto: Ref: Transferencia de inmueble, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra informe n° 37 de fecha 26.11.2015 del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

Que del mismo se depende que en fecha 7 de febrero de 1994 la Sra. Stoffel de Simonetto donó a nuestro municipio un inmueble sito calle Güemes N° 1411 del Barrio Celia N° 29 de la Manzana N° 233 "L" inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 20.383 -Año 1990- Departamento Capital Adrema A 1-18261-1 a fin de que en el mismo se construya una plazoleta infantil con juegos y una guardería infantil como así también una ermita destinada a la Virgen de Schoenstatt cuyos materiales se comprometió a proveer la misma.

Que el municipio aceptó la donación por Ordenanza N° 2559 de fecha 15 de Noviembre de 2015 (B.O.M. del 10/12/94).

Que la Sra. Stoffel luego denunció el incumplimiento del cargo expresado, promoviendo demanda contenciosa administrativa tendiente a la revocación de la donación y que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia Secretaría N° 1, autos caratulados "STOFFEL DE SIMONETTO ERIKA ALEXANDRA C/MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES S/ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA". Expte. N° C06 10426/6".

Que el municipio contestó la demanda sosteniendo respecto a la cuestión fondal, que existió incumplimiento recíproco de obligaciones asumidas.

Que luego de tramitado prácticamente todo el proceso y estando en condiciones de dictar sentencia el tribunal fijó audiencia conciliatoria, llegando a un acuerdo celebrado en fecha 16 de octubre de 2015 en los términos que lucen a fs. 8 y vta de estas actuaciones.

Que a los fines de posibilitar se concrete el acuerdo conciliatorio arribado, el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 363 de fecha 23 de octubre de 2015 dispuso como condición suspensiva que previo a la homologación, este Honorable Concejo Deliberante autorice la transferencia del inmueble en cuestión, en virtud de lo establecido en el Artículo 225 inc. 8 de la Constitución Provincial y los Artículos 29 inc. 23 y 46 inc. 27 de la Carta Orgánica Municipal.

Que habiéndose cumplido los pasos establecidos en la citada normativa y siendo facultad del H. Concejo Deliberante dictar la presente Ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION DE LA CALIDAD

RI-2000-5105

2016

mpuesto  
nte a la  
artículo  
ario, lo  
afecta a

relación  
miento,  
ones de  
serán

icación  
afecte  
indidas

la fecha  
nte el  
0) días

pos del  
2016.

ALINAS  
lberante  
Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

..2//

Corrientes,

02 JUN 2016

ORDENANZA

6440

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ART.-1º:** AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a transferir la propiedad del terreno ubicado en calle Güemes N° 1411 del Barrio Celia N° 29 de la Manzana N° 233 "L" inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 20.383 -Año 1990- Departamento Capital Adrema A 1-18261-1 a favor del Instituto Secular Padres de Schoenstatt CUIT 30-70948558-6 de conformidad a los términos pactados en el acta acuerdo celebrado en fecha 16 de octubre de 2015, en los autos caratulados STOFFEL DE SIMONETTO ERIKA ALEXANDRA C/MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES S/ACCION CONTENCIOSA ADMISNITRATIVA". Expte. N° C06 10426/6

**ART.-2º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante

**ART.-3º:** REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-4º:** REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6440 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-06-2016.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 1430 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-06-2016.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE



Maria Granda de Gorvalán  
Directora General de Despache  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	08 JUN. 2016	18:00
SALIDAS		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008  
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:  
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

ORDEN

VISTO

año en l

CONSI

Torres c  
de Vera  
pasando

Corrien  
acuerdo  
provinc  
apellido  
caracter  
como es

Juan Ba  
también  
voto de  
tenían u  
que uno

ciudad,  
quedar  
que cel  
esta ciu  
Nuestro

Corrier  
patrona  
partir d  
como p

Biblia  
santo a  
debem

